



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 21 de septiembre de 2023

VISTO: el Informe N° 000906-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 20 de setiembre de 2023, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, sobre el régimen jurídico y autonomía de la entidad, dispone lo siguiente: “La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000003-2023-BNP-GG-OA de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000034-2023-BNP-GG-OA de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la BNP, en el cual se incluyó en la referencia N° 11, el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de la Licencia del Gestor Documental con Soporte Empresarial;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000046-2023-BNP-GG-OA de fecha 20 de abril de 2023, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la BNP, para el Ejercicio Fiscal 2023, en el cual se incluyó en la referencia N°14, el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada “Adquisición de cámaras, sistema de grabación y monitoreo de seguridad para la Biblioteca Nacional del Perú”;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000052-2023-BNP-GG-OA de fecha 02 de mayo de 2023, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 de la BNP, incluyendo en la referencia N°15, el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, para la Adquisición de la Plataforma de Microservicios;

Que, mediante Resolución de Administración N° 000057-2023-BNP-GG-OA, de fecha 17 de mayo de 2023, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, designo a los miembros del comité de selección que se encargarían de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-BNP, Adquisición de la Plataforma de Microservicios, de acuerdo al siguiente detalle:



Miembros Titulares		
Gladys Pahuara Flores	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Presidente Titular
Vera Muñoz David	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Titular
Juan Ramón Rivera Cárdenas	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Titular
Miembros Suplentes		
Alan Alexis García Mantilla	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Presidente Suplente
Taipe Chiclla Edison	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Suplente
Pariona Malpica Richard	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Suplente

Que, mediante Carta S/N, de fecha 14 de setiembre de 2023, la señora Gladys Pahuara Flores comunicó, que por motivos estrictamente personales, no podría continuar con la ejecución de la Orden de Servicio N° 00588-2023, siendo su último día de prestación de servicios el 15 de Septiembre del 2023, por lo que, con Carta N° 000583-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, comunico a la señora Gladys Pahuara Flores, que se procede con cancelar parcialmente la Orden de Servicio N° 588-2023 por el "SERVICIO DE SOPORTE PARA LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ";

Que, con Carta S/N de fecha 05 de julio de 2023, el señor Juan Ramón Rivera Cárdenas, presento su renuncia irrevocable al cargo de Coordinador del Equipo de Trabajo de Redes, Comunicaciones y Soporte Técnico de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, en consecuencia, con Carta N° 000436-2023-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú, comunico al Sr. Juan Ramón Rivera Cárdenas, que se acepta la renuncia y la exoneración de los treinta (30) días de preaviso, (Cláusula Vigésimo Primera: Extinción del Contrato, contenida en el Contrato Administrativo de Servicios N° 019-2022-BNP), considerando como su último día de labores el miércoles 19 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 000906-2023-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, solicita la reconfiguración del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-BNP-3, Adquisición de la Plataforma de Microservicios;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección. 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);



Que, asimismo, el artículo 44 del citado Reglamento, respecto a la designación de integrantes de los comités de selección señala lo siguiente: “Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. 44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217. 44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones. 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. 44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. 44.8 Los integrantes del comité de selección **solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada**, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”. (...);

Que, estando a lo informado por el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, corresponde emitir el acto resolutivo que reconforme el Comité de Selección que se encontrará a cargo de la conducción del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 008-2023-BNP-3, Adquisición de la Plataforma de Microservicios;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP de fecha 29 de diciembre de 2022, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de, entre otras, designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, que tendrán a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Con el visto bueno del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Resolución Jefatural N° 214-2022-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección que estará a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-BNP-3, Adquisición de la Plataforma de Microservicios:



Miembros Titulares		
Alan Alexis Garcia Mantilla	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Presidente Titular
David Vera Muñoz	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Titular
Richard Pariona Malpica	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Titular
Miembros Suplentes		
Yusuke Abraham Cerna Romero	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial	Presidente Suplente
Edison Taype Chiclla	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Suplente
David Mercado Guerrero	Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística	Miembro Suplente

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y a las personas indicadas en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

